



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1

2

3

4

5



NUMERO:

CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD
ANONIMA DENOMINADA
FARMADESCUENTO S. A.

CUANTIA: US. \$800.00.-

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, hoy **dieciocho de Abril del dos mil ocho**, ante mí, Abogado
8 Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón,
9 comparecen: la señora **Faviola María Peñafiel Piedrahita**, quien declara ser de
10 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva, de estado civil soltera, por
11 sus propios derechos; y el señor **Iván Zakary Vera Yela**, quien declara ser de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutivo, de estado civil casado, por
13 sus propios derechos; Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
14 en la ciudad de Vinces, pero de tránsito en esta ciudad, personas capaces para
15 obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos
16 documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a
17 celebrar esta escritura pública de CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD
18 ANONIMA, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos a la que
19 proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me
20 presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el
21 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la
22 Constitución de una Sociedad Anónima denominada FARMADESCUENTO S.A.
23 que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA:**
24 **PERSONAS QUE INTERVIENEN.**- Concurren a la celebración de este contrato
25 y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que
26 se denominará **FARMADESCUENTO S.A.**, los señores **FAVIOLA MARIA**
27 **PEÑAFIEL PIEDRAHITA E IVAN ZAKARY VERA YELA.** - **SEGUNDA:** La
28 compareciente que se constituye mediante este contrato se registrará por las



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de Derecho Positivo
2 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a
3 continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA**
4 **FARMADESCUENTO S.A. - CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
5 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO:**
6 **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** Constitúyese en esta ciudad, la compañía que
7 se denominará **FARMADESCUENTO S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con
8 domicilio en la ciudad y cantón Vinces, de la provincia de los Ríos y con facultad
9 para establecer sucursales dentro o fuera de la República del Ecuador.-
10 **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a:
11 a) la fabricación y comercialización, importación y exportación de productos
12 farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, dental y
13 otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, para lo cual podrá
14 también instalar farmacias o boticas; así como a la comercialización y
15 producción de productos del mar; también se dedicará al comercio electrónico
16 mediante internet de todo tipo de bienes y servicios, diseños de programas y
17 mercadeos a toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras,
18 proveer servicios y asesoramientos de internet y página web; Importación,
19 exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase de
20 computadoras, repuestos, accesorios y sus partes y todo lo relacionado a la
21 electrónica y su comercialización de grupo de sistema de electricidad e
22 informáticos; equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la
23 construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios y mantenimiento de
24 toda clase de computadoras, servicios satelital y de contabilidad por medio de la
25 computación, procesamiento de datos e internet; también tendrá por objeto
26 dedicarse a la comercialización, explotación y asesoría en sistemas de
27 informática, de telecomunicaciones, de control automático y en sistemas en
28 general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países



1 internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones
2 del territorio nacional del Ecuador mediante la instalación de locutorios; prestará
3 servicios completos de portador de comunicaciones "carrier" internacional y/o
4 dentro del territorio nacional; También se dedicará a la concesión de plantas
5 eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos,
6 materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y
7 mantenimientos de las instalaciones eléctricas; turbinas, motores de combustión
8 interna incluyendo repuestos y accesorios; toda clase de juguetes y juegos
9 infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos
10 mecánicos; toda clase de vehículos automotores de equipos pesados y
11 camioneros, enderezada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos,
12 lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánico; toda clase de
13 productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de
14 combustibles, gasolina, diesel, kérex, gas; máquinas fotocopadoras; ropa,
15 prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y
16 calzado y las materias primas que los componen; equipos de imprenta y sus
17 repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera); de
18 aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y
19 partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería,
20 artículos de artesanía, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y
21 laboratorios, instrumentos de música; madera en todas sus modalidades
22 procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de
23 servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria
24 molinera; joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y
25 aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación,
26 envasados, productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o
27 compuestos, para la rama veterinaria, y/o humana, profiláctica o curativas en
28 todas sus formas y aplicaciones; también se dedicará a la venta de productos



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 orgánicos como humus de lombriz y biológicos, sustratos para bandejas
2 germinadoras; al mantenimiento y diseño de prados y jardines, control de
3 insectos y roedores con productos 100% orgánicos; a la construcción de
4 canchas de fútbol y de golf; también a la venta, distribución y comercialización
5 de pieles, barnices y lacas, productos de hierro y acero, libros, revistas,
6 papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de
7 confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y
8 accesorios; también tendrá por objeto prestar servicios de expedición y
9 recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y otros servicios similares de
10 correo, y elaboración, venta, distribución y comercialización de toda clase de
11 productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos
12 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e
13 industriales en la rama alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y
14 equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; importación y exportación
15 de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado; también se
16 dedicará al transporte marítimo o fluvial, a través de terceros; fletamiento y
17 operación de buques; representación de buques, compañías, consorcios y
18 agencias nacionales o extranjeras; importación, distribución, compra, venta,
19 elaboración de artículos de deporte, así también a fomentar, desarrollar y
20 explotar toda clase de actividad deportiva; importación, distribución,
21 comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques,
22 así como de repuestos y/o representación de empresas o compañías
23 comerciales y/o industriales nacionales y/o extranjeras. Podrá participar en
24 privatización o concesiones portuarias; a la consolidación y desconsolidación de
25 carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos en
26 calladuras, incendios, remolques, transportes marítimos y fluvial y turísticos; así
27 mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de
28 cabezales, monta-carga, estibas, avituallamientos a los buques,



1 aprovisionamiento de víveres, guardianía a bordo, transportes de tripulaciones,
2 abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para
3 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los
4 puertos ecuatorianos; y aduaneros; también a la construcción de barcos;
5 también se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase
6 de objetos de metales y objetos preciosos que se encuentran en el fondo del
7 mar, productos del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de
8 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para
9 lograr su objetivo, protección y cuidado; b) también se dedicará a la venta,
10 compra, distribución de materiales para la construcción, además se dedicará a la
11 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción
12 de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e
13 industriales, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de aguas
14 lluvias; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de
15 cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos,
16 realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la
17 elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares de
18 todo tipo; a la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos
19 eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras civiles, de ingeniería, de
20 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá
21 importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la
22 construcción; también a la señalización de carreteras, caminos y calles de
23 ciudades a nivel provincial y nacional; c) a la venta, comercialización de
24 equipos de oficina y computación, así como partes y equipos de los mismos;
25 d) compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
26 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
27 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como
28 los de terceros; e) la representación de empresas comerciales, agropecuarias,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) a la explotación agrícola
2 en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
3 ganado mayor y menor; también a la exportación de productos agrícolas
4 y agropecuarios autorizados por el país. Podrá importar ganado y productos
5 para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos
6 necesarios para la agricultura y ganadería; g) Podrá importar, exportar,
7 comprar, vender, comercializar, efectuar inspecciones de productos de
8 exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado
9 congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de
10 establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las
11 respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de
12 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
13 papel, lenteja; h) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o
14 asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de
15 establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y
16 de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la
17 dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos
18 que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de
19 estudios e investigaciones científicas; i) Podrá prestar servicios de asesoría en
20 los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de
21 mercadeo y de comercialización interna; j) Instalación, explotación y
22 administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la
23 asesoría técnica relacionada a este campo; k) se dedicará a prestar servicios de
24 agencia de publicidad. Se podrá dedicar a la explotación de imagen,
25 comunicación y marketing; además al desarrollo de estrategias, de marketing y
26 comunicación global; al negocio de publicidad o propaganda, pública o privada,
27 a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles
28 impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el



1 futuro se creará, en locales privados y/o cerrados en la vía, o paseos públicos y
2 en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas,
3 para lo cual podrá remover, crear o elaborar los videos y promociones que
4 estime necesarios; l) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase
5 de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades;
6 estudios contables-financieros de instrumentación de sistemas operativos
7 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas
8 relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías externas; ll) en el campo
9 jurídico brindará asesoramiento, análisis, proyectos, anteproyectos, foro,
10 seminarios, talleres, cursos, tanto a empresas del sector público como privado;
11 m) Servicios de limpieza, mantenimiento en general y recolección de basura
12 como su procesamiento; n) la actividad pesquera en todas sus fases tales
13 como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies
14 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,
15 arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial
16 para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
17 comercialización de los productos del mar; ñ) Se dedicará a la actividad
18 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
19 representante de personas naturales y/o jurídicas; o) También se dedicará a la
20 compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y
21 de participaciones de compañías limitadas; p) Fomentará y desarrollará el
22 turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
23 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,
24 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
25 recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación,
26 exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, etcétera,
27 (floricultura); q) Importación, exportación y comercialización de grupos y
28 sistemas de instalaciones petroleras: equinos. materiales. repuestos. accesorios



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras;
2 construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros; así
3 como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de
4 segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, construcción,
5 mantenimiento de caminos, etc; r) A la comercialización, industrialización,
6 exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma
7 de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
8 estructuradas, por cuenta propia o de terceros; rr) Importación, venta,
9 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
10 telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores
11 generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalación, pruebas y
12 mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico
13 y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de
14 radio enlace, baterías y motores generadores; así como la explotación o
15 utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de
16 concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o con cualquier otro
17 propósito; venta de cables, materiales, accesorios para la construcción,
18 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción,
19 mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de
20 pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de climatización;
21 también a la compra, venta, distribución, reparación, consignación de teléfonos
22 celulares; s) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de
23 pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana,
24 embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de
25 vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en
26 bodega del avión, suministros de alimentos; t) Transformación de materia prima
27 en productos terminados ~~y~~ no elaborados; u) También se dedicará a la
28 comercialización y fabricación de elementos de seguridad industrial, comercial,



1 productos militares como uniformes, dotaciones de trabajo, elementos de
2 señalización para entidades de tránsito con la excepción de no venta de
3 armamentos que atenten con la seguridad social; v) Se dedicará a la promoción
4 de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; w) Se dedicará
5 a la educación en todo su nivel; x) Se dedicará a ediciones de toda clase de
6 textos, revistas y publicaciones; y) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
7 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego,
8 materiales y equipos de sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social
9 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
10 tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se
11 constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de
12 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
13 **CUARTO.**- El domicilio principal de la compañía, es la ciudad y cantón Vinces,
14 provincia de los Ríos, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
15 lugar de la República o del exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
16 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de la
17 compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de
18 América, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados
19 Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
20 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta
21 general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas
22 del cero cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente General
23 y Presidente de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.**- Si una acción o
24 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá
25 anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días
26 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
27 misma.- Una vez transcurridos treinta días de la fecha de la última publicación,
28 se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
2 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da
3 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en
4 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas
5 generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de
6 Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o
7 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La compañía no emitirá los
8 títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas,
9 entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
10 nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas
11 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
12 proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La compañía
13 podrá según los casos y atendiendo la naturaleza de la aportación no efectuada
14 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve
15 de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
16 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El
17 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su
18 órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
19 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos
20 que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La
21 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
22 **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una
23 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
24 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
25 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
26 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
27 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberá
28 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**



1 **SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
2 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a
3 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
4 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
5 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Para constituir
6 quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
7 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad
8 del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
9 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la
10 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
11 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas
12 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes
13 acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las
14 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
15 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
16 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá
17 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
18 de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
19 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
20 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
21 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un
22 Director o Secretario Ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas
23 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
24 específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO**
25 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
26 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
27 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos,
28 exigieren una mayor proporción las resoluciones de la Junta General son



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Al
2 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso
3 para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
4 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen
5 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
6 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán
7 firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
8 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
9 reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán
10 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital
11 social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho
12 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la Junta
13 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,
14 la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía
15 en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier notificación
16 de los estatutos, habrá de recurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
17 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si
18 luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá
19 a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
20 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el
21 objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de
22 accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes
23 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se
24 haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la junta general
25 ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
26 Vicepresidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de
27 sus funciones pudiendo ser elegidos indefinidamente, b) Elegir uno o más
28 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados



1 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la
2 forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
3 Compañías vigente, d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
4 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía;
5 f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los
6 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
7 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
8 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
9 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
10 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
11 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la
12 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del
13 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
14 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio,
15 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de
16 la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin
17 más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto
18 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
19 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
20 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de
21 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
22 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
23 constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta
24 General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos;
25 g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
26 h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar
27 por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le
28 confieren los estatutos: v. i) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones dela



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 compañía. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
2 Gerente General y Presidente, será reemplazado por el vicepresidente, quien
3 tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
4 **OCTAVO.**- El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y
5 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y
6 b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y
7 Presidente de la compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente
8 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino
9 únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de
10 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
11 **NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
12 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
13 **CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.**- La compañía se disolverá por las causas
14 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que
15 estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
16 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido
17 suscrito y pagado de la manera siguiente: la señora Faviola María Peñafiel
18 Piedrahita, ha suscrito trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas de
19 un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
20 ellas; y el señor Iván Zakary Vera Yela, ha suscrito cuatrocientas ochenta
21 acciones ordinarias y nominativas de un dólar y ha pagado el veinticinco por
22 ciento del valor de de ella. *Conforme consta del Certificado de Cuenta de*
23 *Integración de Capital que se adjunta.*- Los accionistas pagarán el setenta y
24 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el
25 *plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.*-----
26 **CUARTA:** Queda expresamente autorizada la Abogada Connie Alvarez Bajaña,
27 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, Abril 17 2008

Mediante comprobante No. 301745422, el (la) Sr.(a)(ita) AB CONNIE ALVAREZ BAJAÑA

con CI # 909991614 consignó en este Banco la cantidad de 200.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

FARMADESCUENTO S.A actualmente se encuentra cumplier

los trámites legales para su cosntitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

	NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
1	IVAN ZAKARY VERA YELA	US.\$.	120.00
2	FAVIOLA MARIA PEÑAFIEL PIEDRAHITA	US.\$.	80.00
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
	TOTAL	US.\$.	200.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

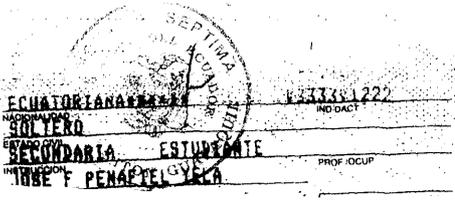
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectuen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,
[Signature]
Jefe de Servicio

**FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 120409023
PEÑAFIEL PIEDRAHITA FAVIOLA MARIA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



- 1 aprobación y registro de esta compañía, inclusive la obtención del Registro
- 2 Unico de Contribuyentes.-----
- 3 Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
- 4 Capital.- Firmado: Abogada Connie Alvarez Bajaña, registro número ocho
- 5 mil ciento veintidós.-----
- 6 Hasta aquí la minuta, y su documento habilitante agregado, todo lo cual, en
- 7 un mismo texto, queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe
- 8 que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a
- 9 los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en
- 10 un solo acto.-----

11 *Faviola María Peñafiel Piedrahita*

12 Faviola María Peñafiel Piedrahita

13 C. I. # 1204090938

14 C. V. # 215-0045

15 *Iván Zakary Vera Yela*

17 Iván Zakary Vera Yela

18 C. C. # 091107156-1

19 C. V. # 049-0068

EL NOTARIO,

EFA

Ab. Eduardo Falquez Ayala

25 Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER
26 TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil
27 a los veintin días del mes de abril del dos mil ocho.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

32

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la resolución No.08C-IJ-0002229, de fecha veintidós de abril del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la compañía FARMADESCOVENTO S.A..

Guayaquil, abril 25 del 2.008.-




AB. EDUARDO FALQUEZ
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON GUAYAQUIL



TIFICO: Que la Presente CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA denominada FARMADESCUENTO S.A., queda anotada con el numero **850** del Libro Repertorio, e inscrita bajo el numero **07** del Libro Mercantil.- Vinces, diecinueve de Junio del dos mil ocho.- El Registrador de la Propiedad Interino del Cantón.-



Wellington Saubing Herbas
Ab. Wellington Saubing Herbas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTON VINCES

CERTIFICO: Que mediante Resolución N° 08.G.IJ. 0002229, del veintidós de Abril del dos mil ocho, la superintendencia de Compañías, se aprueba la Constitución de la Compañía FARMADESCUENTO S.A., la que queda anotada con el número 851 del Libro Repertorio, e inscrita bajo el número 08 del Libro Mercantil.- Vinces, diecinueve de Junio del dos mil ocho.- El Registrador de la Propiedad Interino del Cantón.-



Wellington Saubing Herbas
Ab. Wellington Saubing Herbas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTON VINCES

RAZÓN: Siento como tal, que en ésta fecha queda anotada la inscripción de la Escritura de constitución de la Compañía FARMADESCUENTO S.A., y la Resolución N° 08.G.IJ. 0002229, del veintidós de Abril del dos mil ocho, en la que la superintendencia de Compañías, aprueba la Constitución de la Compañía FARMADESCUENTO S.A.- Vinces, diecinueve de Junio del dos mil ocho.- El Registrador de la Propiedad Interino del Cantón.-

Wellington Saubing Herbas
Ab. Wellington Saubing Herbas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTON VINCES





Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0011223

Guayaquil, 15 JUN. 2008

Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **FARMADESCUENTO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-
